



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria el Dictamen N° 01-2008/MPH/CDUyR, de fecha 05 de marzo del 2008, mediante el cual La Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, propone al Concejo Municipal aprobar la Habilitación Urbana del Sector de “Mollepata” en mérito al Informe N° 033-2008-MPH/12, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Título V, Capítulo I, Artículo 73° Inciso a) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, se encuentra planificar el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, al noroeste de la ciudad de Ayacucho existe una zona de aproximadamente 500 hectáreas, pasando la Quebrada de “Puracuti”, con una ocupación urbana de hecho, con acceso vial a través de dos carreteras, además de existir inversión pública correspondiente al Sector Educación;

Que, en el Plan de Prevención y Mitigación ante Desastres de la Ciudad de Ayacucho, elaborado en el año 2003 entre el INDECI y PNUD y aprobada por el Concejo Municipal el año 2005, se considera la zona de “Mollepata” como áreas de expansión urbana de la ciudad de Ayacucho en la Zona Norte, documento que fue aprobado mediante Acuerdo Municipal en el año 2005;

Que, la zona en mención, que inicialmente estaba bajo la posesión de la Comunidad de “Mollepata” y de otros propietarios, actualmente se encuentra debidamente parcelados para fines urbanos; por lo que, se hace necesaria la planificación ordenada de la ciudad, debiéndose consiguientemente declarar a la Zona de “Mollepata” como Zona de Expansión Urbana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo

Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la declaración como **Zona de Expansión Urbana** el Sector de “**MOLLEPATA**” de una extensión aproximada de 500 hectáreas ubicada al noroeste de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR en el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huamanga la zona de Expansión Urbana descrita en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga a fin de que adopte las acciones de carácter técnico y legal para que en la futura habilitación urbana se de estricto cumplimiento a las normas legales sobre la materia y disponga el planeamiento integral de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo; debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal en el plazo mas breve bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los directivos del Sector “Mollepata” y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE